

SEP



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

A Través del Departamento de:

Gestión Tecnológica y Vinculación Convoca

A los estudiantes del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, que cubran los requisitos para la realización del Servicio Social, a participar en el:

"Programa de Servicio Social, Periodo agosto-diciembre 2019"

En cumplimiento al Capítulo VII, artículo 53, 55 y 91 de la Ley reglamentaria del artículo 5 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 19-08-2010, y Capítulo I, artículo 3, fracción III, Capítulo II, artículo 9, artículo 10 y artículo 11, fracción II, del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. D.O.F. 30 de marzo de 1981. Así como al lineamiento para la operación y acreditación del Servicio Social, a través del procedimiento del S.G.C., para el Servicio Social con enfoque a competencias:

I. Descripción.

Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

II. Objetivo.

El Servicio Social de estudiantes tendrá por objeto:

1. Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.
2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

III. Políticas.

1. La operación del Servicio Social debe apegarse a los lineamientos correspondientes, generando la documentación oportuna de manera apropiada.
2. El prestador del Servicio Social deberá cumplir con las disposiciones que en la Institución y/o Dependencia se establezcan durante su estancia.
3. Se deberá mantener informado al jefe del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, responsable del Servicio Social en el Instituto, de cualquier situación que afecte al desempeño del Servicio Social.
4. La liberación del Servicio Social se hará exclusivamente cuando se hayan, **CUBIERTO LOS REQUISITOS PARA SU LIBERACION.**

IV. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

1. Que al concluir el semestre **Enero-junio 2019** tenga aprobado el 70% como mínimo de los créditos de la carrera, para iniciar el servicio social.
2. Ser estudiante regular y realizar registro previo a más tardar 1 día antes de la PLÁTICA de Inducción, en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
3. Asistir a la PLÁTICA de INDUCCION para el Servicio Social. **(OBLIGATORIO).**

MIÉRCOLES 22 DE MAYO A LAS 13:30 HRS. SALON USOS MULTIPLES DURACIÓN DE PLÁTICA 2 HRS.)

- ✓ Elaborar y entregar en tiempo y forma la documentación requerida.

V. DURACION.

1. Se deberá cubrir 480 hrs. en un periodo no menor de 6 meses, ni mayor de 2 años.
2. El horario será establecido por la dependencia, considerando un promedio de 4 hrs. diarias.
3. El prestador podrá sumar horas en 2 o más programas de servicio social, previa autorización de las dependencias participantes y El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II.

VI. INSTITUCIONES DE APOYO.

La prestación del Servicio social puede realizarse en dependencias públicas, gubernamentales, no gubernamentales, organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VII. DEPENDENCIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.

En el departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación se encuentra el catálogo de Dependencias para realizar su servicio social.

La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y será vigente durante el periodo AGOSTO-DICIEMBRE del año 2019.

Los puntos no considerados en la presente convocatoria, serán tratados por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Ciudad de México a 02 de mayo del 2019.

ATENTAMENTE.

EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®
EL BIEN, LA VERDAD Y LA BELLEZA, DESARROLLO DE LA HUMANIDAD®


ING. OSCAR CASTELLANOS HERNANDEZ
DIRECTOR


M.I.I. ULISES VALDEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN



SEP

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE GUSTAVO A MADERO II
DIRECCIÓN